



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 5747

Exp. 2023-25-3-008796

Montevideo, **06 DIC. 2023**

VISTO: El número de funcionarios que mantienen pendientes de usufructo las licencias anuales reglamentarias correspondientes al Ejercicio 2021.

RESULTANDO: I) Que por acumulación de dos períodos anuales, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 prescribe al 31/12/2023;

II) que de ser autorizada y usufructuada a esta altura del año afectaría y perjudicaría los servicios prestados por este Subsistema.

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo mencionado, esta Dirección General estima pertinente autorizar la prórroga de vigencia del período para el usufructo de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 hasta el 31/07/2024, inclusive, de acuerdo a las potestades conferidas por la Ley N°18.437.

ATENTO: A lo expuesto y conforme al Artículo N°63 Literal C) de la Ley N°18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Autorizar a los Funcionarios de este Organismo a usufructuar las licencias generadas en el Ejercicio 2021, hasta el 31/07/2024, inclusive, por vía de excepción y sin que genere precedentes.

Publíquese en Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Sección Licencias, a los Departamentos de Funcionarios de Gestión y Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las respectivas Direcciones liceales.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon

Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro

Directora General

Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

Secretaría General BD/cm

05/12/2023